



Steeringmex, S. de R.L. de C.V.

Planta 61
Calle Rio Hondo No. 1721
Colonia CD. Rio Bravo
Ciudad Juarez, Chihuahua

Orden de Compra

No de OC TI 117985

Fecha de la Orden 01/26/2024

De	Steeringmex, S. de R.L. de C.V. Planta 61 Calle Rio Hondo No. 1721 Colonia CD. Rio Bravo Ciudad Juarez, Chihuahua 32550
-----------	--

Revisión	0
Fecha de vencimiento	02/10/2024
Lanzamiento No N.º de orden abierta	TI109864860 109864
Fecha de Venc Monto Venc	0
% de descuento	0
¿Confirmando?	No

Embarcar Vía	Términos	NET 60 DAYS
FOB Comprador	Blanca Diaz	
Teléfono	Fax	
E-mail	blanca.diaz@nexteer.com	
Ordenado por	Armando Herrera	

Confirmar para
Comentarios

A	INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ 20009590 S. A. DE CV AV. LOPEZ MATEOS 2050 FRACC EL ROBLE CD. JUAREZ, CHH 32390 Teléfono 6566138592 Fax 6566138676 E-mail	Contacto primario Contacto de OC
----------	---	---

Embarcar a	Ver instrucciones en cláusulas al final del documento	Facturar a 269 SteeringMex, S. de R.L. de C.V. Santa. Rosa de Viterbo # 12 El Marques, QUE 76246
Contacto	Ver detalle en partidas	Código MX Tributario

Línea	Cant	UDM	Número Partes Ubicación	Descripción Parte del Proveedor No	No de Proyecto	CC Fecha de vencimiento	Cta. No Cuenta de Activos	Impuesto CC de Activos	Precio de lista % de descuento	Costo Total
1	12.00	PCS	PPPP1050 Rec 61	ENERGIZER 1852		02/10/2024	73032001	MX z053	159.00 0.00	1,908.00

Requestor Blanca Diaz

PILA MARCA ENERGIZER MAX TAMAÑO "AAA" C/4 PCS/Area_61011



Steeringmex, S. de R.L. de C.V.

Planta 61
Calle Rio Hondo No. 1721
Colonia CD. Rio Bravo
Ciudad Juarez, Chihuahua

Aut por

Subtotal	1,908.00
Flete	0.00
Impuesto	305.28
Total	2,213.28 MXN

INSTRUCCIONES DE ENVÍO

SI EMBARCA DESDE MÉXICO

Para PO que inician con TI (Planta 61)
Río Hondo 1721 Col. Zaragoza
Cd. Juárez, Chih CP 32557

Para PO que inician con YI (Planta 68)
Parque Industrial Río Bravo 1445
Cd. Juárez, Chih CP 32557

Para PO que inician con VI/WI/XI (Plantas 63, 65, 66)
Av de las Fuentes 12
Parque Industrial FINSA
El Marqués, Qro CP 76246

Todos los productos embarcados a cualquier localidad de Steeringmex S. de R.L. de C.V. o a sus bodegas subsidiarias deberán usar material de empaque tratado de acuerdo con la Convención Internacional de Protección a Plantas (IPPC). El estándar es ISPM#15 (Estándar Internacional para Medidas Fitosanitarias). Los estándares pueden ser accedidos en la página www.ippc.int; cada paleta debe ser sellada con la marca de tratamiento de calor o fumigada con bromuro de metilo como se designa en el estándar.

El proveedor acepta que los términos de pago de la presente orden de compra son estrictamente confidenciales y no deben de ser revelados a ningún tercero en lo absoluto sin el consentimiento de por escrito de Nexteer.

Confidencialidad. EL PROVEEDOR conviene en mantener en forma confidencial y secreta este contrato, las operaciones generadas al amparo de este y cualquier otra información relacionada con la operación de NEXTEER que por cualquier motivo EL PROVEEDOR pudiera tener acceso y/o conocer directa o indirectamente. EL PROVEEDOR conviene expresamente en no dar a conocer información alguna relacionada al término de este contrato o después de concluido a terceras personas, sean relacionadas o ajenas a la relación contractual y que no dar? publicidad, o divulgar dicha información y/o conocimiento en forma alguna, sin el consentimiento previo y por escrito de NEXTEER. Steeringmex, S. de R.L. de C.V. espera recibir materiales y/o servicios de total conformidad con los requerimientos especificados en nuestras órdenes de compra. También espera 100% de cumplimiento de parte de nuestros proveedores en entregas dentro del tiempo acordado. Si el proveedor pronostica problemas para entregar materiales y/o completar servicios de acuerdo al tiempo especificado en nuestra orden de compra, deberá ponerse en contacto con el comprador al que se hace referencia en la orden de compra para realizar los cambios pertinentes.

CANCELACIÓN: Conviene la empresa y el proveedor en que independientemente de la vigencia del presente contrato Steeringmex S de R.L. de C.V. se reserva el derecho de cancelarlo en cualquier tiempo previa notificación por escrito al proveedor con (30) treinta días de anticipación, sin ninguna obligación salvo el pago de aquellas facturas pendientes por servicios efectivamente prestados.

INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN



INSTRUCCIONES DE FACTURACION

Es muy importante para Nexteer pagar a nuestros proveedores a tiempo por lo que solicitamos su apoyo para que el material que entregue en nuestras plantas incluya una copia de su factura y la original dependiendo su caso sea enviada de la siguiente forma:

1. Proveedor asegúrese de que el área de finanzas reciba su factura electrónica a través de su portal de recepción de facturas Kiosko. Es obligatorio adjuntar a su factura el comprobante de recibo en Kiosko para que su material o servicio pueda ser recibido y su pago tramitado.
 2. Si usted no entrega su material directamente en planta, envíe su factura a su requisitor y suba su factura al portal de recepción de facturas Kiosko.
 3. Recuerde las fechas de pago son los días 14 y 25 de cada mes.
 4. La siguiente liga es para subir sus facturas al portal electrónico de recepción de facturas.
<https://kioskoproveedores-nexterr.azurewebsites.net/Index.aspx>
 5. A partir del 1 de Septiembre 2018 es necesario hacer llegar el complemento de pago correspondiente a los pagos recibidos por parte de Steeringmex a más tardar el día 5 de mes inmediato posterior a la fecha de recepción del pago. El medio de envío deberá ser nuestro mismo portal de facturación Kiosko. El incumplimiento del mismo, podrá generar el detener el pago de sus siguientes facturas.
- Liga para portal: <https://kioskoproveedores-nexterr.azurewebsites.net/Index.aspx>

Si usted desea notificar CAMBIOS DE CUENTAS BANCARIAS, REMITTANCE O DOMICILIO FISCAL, Favor de contactar a Olivia Gasca mediante el correo electrónico olivia.gasca@nexteer.com

Para cualquier tema relacionado al pago de sus facturas, de favor enviar su correo directamente al siguiente buzón nexteer.payables.steeringmex@nexteer.com

AUDITORIA: Steeringmex S. de R.L. de C.V. se reserva el derecho de auditar todos y cada uno de los documentos que comprenden la presente orden de compra y sus anexos.

Cualquier cambio relacionado con el material, precio y/o términos y condiciones de esta orden de compra deberá ser notificado al comprador para su autorización por escrito. Cambios en precio deberán ser notificados con 30 días de anticipación. Si esta orden tiene errores, por favor antes de embarcar envíe email al comprador que hace referencia la orden de compra.

El vendedor reconoce y está de acuerdo en haber leído y entendido los Términos y Condiciones generales contenidas y publicadas en el siguiente sitio de Internet: <https://www.nexteer.com/doing-business-with-nexteer/> Si el vendedor acepta este contrato por escrito o inicia trabajos o servicios, así como entrega bienes o materiales sujetos de este contrato, se considerará como evidencia de haber aceptado este contrato y los Términos y condiciones generales en su totalidad sin ninguna modificación.

Comunicación de riesgos químicos: Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos gubernamentales del Comprador actuales con respecto a la comunicación de riesgos químicos de acuerdo con las leyes, reglamentos y normas aplicables según el país en el que el Comprador utiliza estos materiales. La comunicación de riesgos químicos comprende la remisión de la respectiva Hoja de Datos de Seguridad (HDS) y el etiquetado pertinente con base en el Sistema Globalmente Armonizado (GHS), ambos en idioma correspondiente al país en el que el Comprador utiliza estos materiales. El etiquetado del material debe incluir, como mínimo, 1) Nombre del producto, 2) Advertencias de peligro apropiadas (pictogramas, palabra de advertencia, códigos de peligro y consejos de prudencia), 3) Nombre y dirección del fabricante, importador u otra parte responsable del producto químico, 4) Teléfonos en caso de emergencia del fabricante, importador u otra parte responsable del producto químico

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Todos los productos químicos deben de ser debidamente aprobados por el departamento de ambiental de la planta. El proveedor será responsable de la remoción, tratamiento y/o captura de cualquier residuo o desecho, ya sea que este sea o no peligroso, utilizado y/o generado con motivo del servicio previsto por la cláusula primera del contrato. de manera no limitativa productos químicos, grasas, contenedores vacíos y en general material contaminado o no en los términos de la legislación ambiental aplicable hasta su entrega al departamento ambiental de Steeringmex S. de R.L. de C.V. el proveedor asumirá frente a Steeringmex S. de R.L. de C.V., cualquier sanción, multa o medida correctiva que se imponga a Steeringmex S. de R.L. de C.V. y/o el proveedor por cualquier autoridad, sea esta municipal, estatal o federal con motivo de contaminación en los trabajos de instalación amparados por este contrato. lo anterior, siempre y cuando dicha contaminación se deba a los actos u omisiones del proveedor en violación de la política ambiental o de seguridad de Steeringmex S. de R.L. de C.V., o de las leyes y reglamentos ambientales aplicables. El proveedor queda obligado a limpiar, reparar y/o restaurar el área



Steeringmex, S. de R.L. de C.V.

Planta 61
Calle Rio Hondo No. 1721
Colonia CD. Rio Bravo
Ciudad Juarez, Chihuahua

y/o equipo dañado con motivo de los trabajos conforme a este contrato. deberá colaborar con y apoyar a Steeringmex S. de R.L. de C.V. en el cumplimiento de las obligaciones ambientales que esta tenga. en la medida que dicha colaboración y apoyo implique un costo substancial el servicio, ambas partes se pondrán de acuerdo para determinar como y/o por quien se pagaran dichos costos. deberá permitir y cooperar con cualquier auditoria ambiental que Steeringmex S. de R.L. de C.V. desee realizar a su costo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de "el proveedor", mismas auditorias ambientales que Steeringmex S. de R.L. de C.V. podrá realizar en cualquier momento sin necesidad de aviso previo según la duración del contrato. De la misma manera, el proveedor queda obligado a dar disposición a los residuos generados como consecuencia de la realización de sus servicios de acuerdo a la legislación ambiental vigente cuando dichos residuos deban ser retirados hacia el exterior de las plantas de Nexteer.

OEA
A partir del 31 de diciembre de 2017 es obligatorio para todos los proveedores de materiales de transporte de materiales, agencias aduanales, empaque desechable contar con la certificación del estandar OEA (Operador Económico Autorizado) establecido por el SAT.

Al aceptar la recepción de este documento de compra, la compañía proveedora emite su aceptación para ser sujeto de revisiones por parte del área de Seguridad Patrimonial de Nexteer para verificar el cumplimiento de los puntos enlistados en el estandar OEA (Operador Económico Autorizado).

Consulte nuestro Aviso de Privacidad en:
www.nexteer.com/privacy-policy

Al aceptar este documento, el proveedor acepta los Términos y Condiciones Generales de Nexteer, los cuales se podrán consultar en la siguiente liga:
Al aceptar este documento, el proveedor acepta los Términos y Condiciones Generales de Nexteer, los cuales se podrán consultar en la siguiente liga: